



24 de novembre de 2017

La JEC amplía de nuevo el plazo de depósito del voto por correspondencia en las oficinas de Correos hasta las 14:00 horas del martes 19 de diciembre

La Junta Electoral Central ha acordado ampliar de nuevo el plazo para que todos los electores que votan por correspondencia desde el Estado español puedan enviar su voto. A solicitud del PP, la JEC ha optado por prorrogar hasta las 14:00 horas del martes 19 de diciembre el plazo que hasta ahora estaba fijado un día antes, el lunes 18 de diciembre. Así, el derecho a voto por correspondencia se podrá ejercer en los horarios habituales de apertura de las oficinas postales y como máximo hasta las 14:00 horas.

Hay que tener en cuenta que los horarios de atención al ciudadano de las oficinas de Correos de poblaciones pequeñas pueden ser más reducidos y cerrar antes de las 14.00 horas. Por lo tanto, será necesario consultar previamente los horarios de los establecimientos de Correos de la localidad donde se quiera depositar el voto.

La JEC justifica esta nueva ampliación del plazo de voto por correo visto el retraso producido en la remisión de cierta documentación electoral debido a los recursos interpuestos contra la proclamación de candidaturas, y a la coincidencia del plazo del depósito del voto después de un fin de semana. La JEC ya resolvió una primera prórroga a finales de noviembre, al observar que el tope fijado inicialmente del día 17 de diciembre era domingo.